

Constancia: Hoy, 17 de mayo de 2023, siendo las 09:02 AM, se recibe a través del correo electrónico institucional del Juzgado, la presente acción de tutela instaurada contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, por la señora **LUZ ÁNGELA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 43.571.585**. Se radicó con el consecutivo No. 050013118003-2023-00065. A

Despacho.



JOSE EDUARDO CASTAÑO PARDO
Oficial Mayor



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

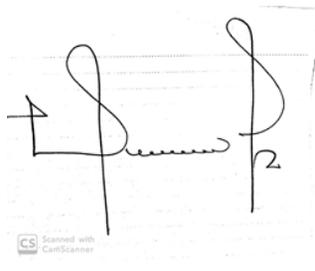
Medellín, miércoles diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto 2591/1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) y LA UNIVERSIDAD LIBRE**, por la señora **LUZ ÁNGELA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 43.571.585**, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

De otro lado, se ordena a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS) y A LA UNIVERSIDAD LIBRE** que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta Acción Constitucional, para que los aspirantes admitidos al **Concurso Abierto de Méritos, Proceso de Selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**, se enteren de este trámite y en el término de tres (3) días, si a bien lo tienen y de acuerdo con sus intereses, ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas, para que en el término perentorio de tres días (03), se sirvan ejercer contradicción, brindando al Despacho los informes que consideren pertinentes.

C U M P L A S E



HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**

Medellín, 17 de mayo de 2023

Oficio Nro. 441 / 002

Admisión Acción de Tutela 2023-00065

Señor
DIRECTOR
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, por la señora **LUZ ANGELA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.571.585**, por considerar vulnerados su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

Se informa que, se ordenó tanto a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)** como a **LA UNIVERSIDAD LIBRE** que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta Acción Constitucional, para que los aspirantes admitidos al **Concurso Abierto de Méritos, Proceso de Selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**, se enteren de este trámite y en el término de tres (3) días, si a bien lo tienen y de acuerdo con sus intereses, ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa.

Adjunto copia de la demanda y sus anexos (57 folios) para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Medellín, 17 de marzo de 2023.

Oficio Nro. 442 / 002.

Admisión Acción de Tutela 2023-00065

Doctor:
JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL - UNIVERSIDAD LIBRE
notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
juridicaocnvocatorias@unilibre.edu.co
diego.fernandez@unilibre.edu.co

Comendidamente le informo que este Despacho por auto de la fecha, **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada en contra de la entidad que Ud. representa, por la señora **LUZ ÁNGELA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.571.585**, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso administrativo.

Se informa que, se ordenó tanto a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS)** como a **LA UNIVERSIDAD LIBRE** que de manera inmediata, publiquen en sus respectivas páginas Web, el auto admisorio de esta Acción Constitucional, para que los aspirantes admitidos al **Concurso Abierto de Méritos, Proceso de Selección No 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria**, se enteren de este trámite y en el término de tres (3) días, si a bien lo tienen y de acuerdo con sus intereses, ejerzan ante este Juzgado su derecho de contradicción o defensa.

Adjunto copia de la demanda y sus anexos (57 folios) para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho de defensa en el **término perentorio de tres (03) días hábiles**, brindando los informes que considere pertinentes.

Atentamente,

HUMBERTO ARCILA RAMÍREZ

Juez.